



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE MURO

1649

Aprobación la delegación de competencias en la EBAP por la realización de las pruebas del proceso selectivos de las plazas de policía local publicadas en la oferta pública de 2024

Por resolución de alcaldía número 2024/116 el pasado día 13 de febrero 2024, se resolvió el siguiente asunto:

«Resolución del alcalde por la que se aprueba la delegación de competencias en la EBAP por la realización de las pruebas del proceso selectivos de las plazas de policía local publicadas en la oferta pública de 2024

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones públicas de 09 de febrero de 2024, publicada en el BOIB núm. 21 de 13 de febrero de 2024, de convocatoria para que los ayuntamientos deleguen en la EBAP las competencias para llevar a cabo el proceso unificado de selección para cubrir las vacantes de la categoría de policía de los cuerpos de la policía local y las plazas de policías en los ayuntamientos que no hayan constituido cuerpo de policía local.

La Oferta de Empleo Público de 2024, aprobada por Decreto de alcaldía núm. 2024/108 de 09 de febrero de 2024, establece 5 plaza vacante de la escala de Policía Local, Administración especial, grupo C1. De acuerdo con lo exigido en la convocatoria, el Ayuntamiento tiene aprobado el Plan de Igualdad por acuerdo de Pleno de 18 de junio de 2018.

De acuerdo con las atribuciones que me confiere la legislación vigente en materia del régimen local, y concretamente de acuerdo con el artículo 21), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del régimen local ,

RESUELVO

Primero.- Delegar en la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears de Administración Pública mediante la Escuela Balear de la Administración Pública las siguientes competencias, de conformidad con el Anexo I de la Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones públicas de 09 de febrero de 2024:

a) Aprobar las bases y la gestión del proceso selectivo para cubrir la siguiente plaza que consta en la Oferta de Empleo Público de 2024: Personal Funcionario de carrera

Denominación: Policía Local
Número plazas vacantes: 5
Escala: Administración Especial
Clase: Policía Local
Grupo: C1
Procedimiento: mediante procedimiento ordinario, turno libre

La delegación incluye las competencias para adoptar las resoluciones necesarias para llevar a cabo la convocatoria y aprobar sus bases y el proceso selectivo, sin que suponga la alteración de la titularidad de la competencia atribuida a cada ayuntamiento.

b) Realizar todos los actos materiales y jurídicos que integran el procedimiento de oposición según las bases de la convocatoria y las normas sobre policías locales y función pública aplicables.

Estos actos son, como mínimo, los siguientes:

- Recepcionar y gestionar las solicitudes de participación y la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como el cobro de las tasas que se prevén en la Ley 11/1998, de 14 de diciembre, sobre el régimen específico de tasas de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
- Elaborar las resoluciones de las listas, tanto provisionales como definitivas, de las personas admitidas y excluidas en los procedimientos.
- Gestionar el operativo necesario para el desarrollo material de los ejercicios
- Notificar y publicar los actos administrativos y resoluciones relacionados con el proceso selectivo.
- Determinar la composición del tribunal calificador, nombrar a sus miembros y resolver las posibles recusaciones.





- Proponer la adjudicación de destinos de los aspirantes que superen la oposición para que el ayuntamiento correspondiente les nombre personal funcionario en prácticas.

El resto de actuaciones que sean necesarias para el normal funcionamiento del proceso selectivo, incluidas las resoluciones de reclamaciones y los recursos potestativos de reposición que, en su caso, se presenten y que deriven de la fase de oposición del proceso selectivo, con la colaboración jurídica del Instituto de Seguridad Pública de las Islas Baleares.

La delegación no incluye las reclamaciones y recursos potestativos de reposición que se presenten en relación con la fase de prácticas que deberá desarrollarse en cada ayuntamiento.

Segundo.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Tercero.- Dar traslado de esta resolución a la Escuela Balear de Administración Pública.

Cuarto.- Dar traslado de esta resolución a la Mesa general conjunta de personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Muro para su conocimiento.»

Muro, en fecha de la firma electrónica (15 de febrero de 2024)

El alcalde
Miquel Porquer Tugores)

